

**EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 330**

"Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de la presente anualidad de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA"

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA,**  
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

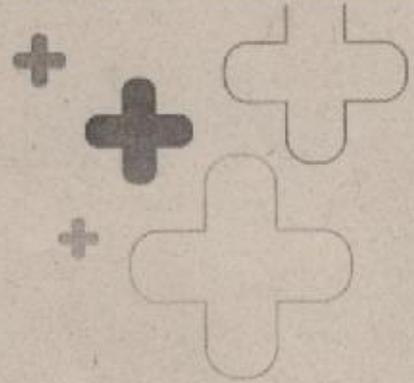
**CONSIDERANDO:**

1. Que el CODFIS mediante Resolución con radicado No. S2024060431864 del 26 de diciembre de 2024, analizó y aprobó el presupuesto para la vigencia 2025, de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA.
2. Que mediante la Resolución 424 del 27 de diciembre del año 2024 se adopta el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025 de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.
3. Que mediante Resolución 1355 del 01 de julio 2020 se expide el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.
4. Que, de acuerdo con el artículo 128 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, según la Ordenanza No. 28 del 31 de agosto de 2017, se establece "El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión *Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaría de Hacienda - Dirección de Presupuesto y el Departamento Administrativo de Planeación*".



SC45671





5. Que mediante Resolución No. S2024060001216 del 22 de enero de 2024 la Secretaría de Hacienda Departamental delega en las Juntas Directivas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado - EICE y Empresas Sociales del Estado - ESE del orden departamental, la facultad de modificar su presupuesto y aprobar Vigencias Futuras con el cumplimiento de la normativa vigente que regula la materia en términos técnicos y jurídicos.

6. Que en la sesión de la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA del día 10 de febrero de 2022, según Acta No. 2 se autorizó al Señor Gerente para que apruebe las modificaciones presupuestales, sin necesidad de la autorización de la Junta Directiva, bajo las condiciones señaladas en la Ordenanza No. 28 del año 2017 Artículo No. 128, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

7. Que considerando el presupuesto asignado para la vigencia 2025 a la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA y su ejecución física y financiera al 30 de junio de 2025, se hace necesario realizar traslados presupuestales con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos para cumplir con las obligaciones adquiridas por la empresa en el marco de su funcionamiento.

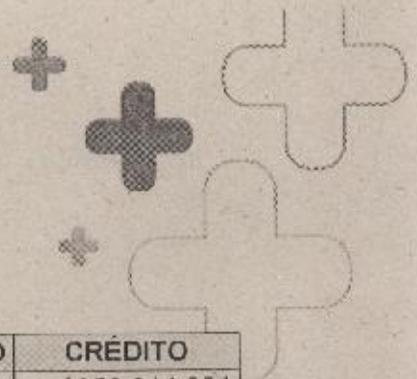
8. Que el presente traslado presupuestal fue analizado por la Dirección Administrativa y Financiera, y por la Coordinación Financiera, quienes concluyeron que es viable efectuar dicho traslado sin afectar el normal funcionamiento de los demás gastos y toda vez que no se afecta el valor total de los gastos de inversión.

De conformidad con lo anterior, el Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Realizar los siguientes traslados presupuestales entre los rubros, de acuerdo con la parte motivada de la presente resolución:



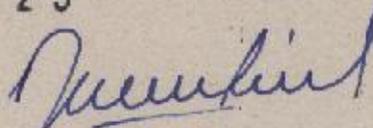


NOBRE DEL RUBRO	RUBRO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2.3.5.02.05.029.01	Cofinanciación mejoramientos de vivienda municipios Antioquia		\$853.914.864
2.3.4.02.04.005.01	Titulación y/o legalización de viviendas y predios en el Departamento de Antioquia	\$853.914.864	
<b>TOTAL</b>		<b>\$853.914.864</b>	<b>\$853.914.864</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Medellín, **13 08 25**

  
**RODRIGO HERNANDEZ ALZATE**  
Gerente General

Elaboró: Eli Giovana Marco Quiroz / Profesional Universitaria Financiera  
 Revisó: Lina Marcela Cardona Honorio / Coordinadora Financiera  
 Aprobó: María Maritony Orozco Zuluaga / Directora Administrativa y Financiera  
 Aprobó: Leidy Nathalie Valencia Zapata / Directora Jurídica y del CID



 **Centro Comercial Almacentro**  
Carrera 43ª No. 34-95  
Torre Sur, Piso 10 - Medellín Antioquia

 **(604) 444 6608**  
Línea de atención gratuita 018000515049

 [viva@antioquia.gov.co](mailto:viva@antioquia.gov.co)  
Código postal 050015

